

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

**VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO RAD. 2018 – 00237**

Visto el informe secretarial y el memorial que antecede dentro de la presente causa, solicitando las partes la suspensión del proceso por un mes más, con el fin de perfeccionar el contrato de transacción que celebraron, por lo que el Despacho DISPONE:

**PRIMERO:** DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el día 03 de diciembre de 2023, conforme lo solicitaron las partes mediante memorial del 02 de noviembre hogaño, de conformidad con lo previsto en el núm. 2° del artículo 161 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Por secretaría contrólense los términos teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, vencido el término de suspensión, ingrese inmediatamente al despacho, para continuar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 109, hoy 10 de noviembre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---